

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 766-0683/2023.-  
cp

DECRETO N° 2134  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV 2023



VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría del personal dependiente de la Unidad de Organización S13A - Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, que revierte en el Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, de la Ley N° 4413, según lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano eleva la nómina del personal del escalafón profesional que se encuentra en condiciones de acceder al estado benéfico, de acuerdo a la documentación agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, se adjunta copia simple de Decreto N° 6622-DH/2022 de designación de los profesionales comprendidos en autos en la Planta Permanente de esta cartera ministerial y del Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021 de promoción de categoría del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes 4413 y 4418;

Que, rola informe emitido por la Dirección Provincial de Presupuesto; Que, obra dictamen emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, del cual surge que se encuentran delineados los elementos de Asuntos Legales, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga las promociones tramitadas, a partir del 14 de septiembre de 2022, de conformidad al informe emitido por la Dirección Provincial de Personal;

Por ello, en uso de facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promuévase al personal perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano que revierte en el Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, de la Ley N° 4413, a partir del 14 de septiembre de 2022, a la categoría superior inmediata conforme se indica a continuación:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L.	CATEGORÍA DE:	A:
1	GUEVARA, Verónica Beatriz	27-26793610-8	A-1	A-2
2	JUAREZ, Marcela Alejandra	27-25783744-6	A-1	A-2
3	LOPEZ ALCARAZ, Federico	20-31321002-3	A-1	A-2
4	MARTINICH CRUELLS, Diego Adrián	20-25377501-8	A-1	A-2
5	MOGRO, Cristina Yolanda	27-26232298-5	A-1	A-2

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las siguientes partidas presupuestarias:

- El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6250, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, estaba prevista la partida de Gastos en

ORIGINAL QUE DEBE LLEVARSE...



Dña. GISELA CARDOZO  
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




III...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

2134

- Personal, asignada a la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización 11 Dirección Provincial de Administración, Gestión y Finanzas.
- Atento la vigencia e implementación de la nueva Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Humano mediante Decreto 28-DH/2023, se encuentra prevista en la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización 13A Dirección Provincial de Administración la partida de Gastos en Personal.
- El Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, ejercicio 2024, Ley 6371, la partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, Unidad de Organización 13A Dirección Provincial de Administración.
- Las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la Partida 1 1 1 1 1 1 1 1 Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.
- En caso de existir deuda se tomarán fondos de la partida "03-40 15-01 20-01 Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "1" Ingresos Públicos, del presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 3º:** Autorícese a Contaduría de la Provincia a efectuar la transferencia de los créditos presupuestarios que resulten necesarios para la atención de las disposiciones del presente decreto.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

  
C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SIEDER  
GOBERNADOR

  
MARTA RUSSO ARRIOLA  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE JUJUY

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARRIOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

FOTOCOPIA, ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



  
Dra. GISELA CARRIOZO  
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO